ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 486.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID N° 408.846 – AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.

Asunción, 24 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 620, Nota I UOC N° 081/2022 a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuarias de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846, expediente aprobado por Acta N° 95 del 24 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 432 de fecha 17 de marzo de 2022, se autorizó el inicio del llamado a LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero", se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en fecha 13 de mayo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 04 (cuatro) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, 2) LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, 3) VILLANUEVA INGENERIERIA Y SERVICIOS S.R.L. y 4) DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" - ID N° 408.846, elevando el informe de Evaluación en fecha 10 de junio de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846 – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, a la firma TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560 – 0 por el monto total de G. 1.631.981.006 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y un mil seis) IVA incluido, cuya oferta cumple con las condiciones legales, financieras, experiencia y capacidad técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 399 de fecha 14 de junio de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19,

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846 – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LPN Nº 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846 – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, a la firma **UNIPERSONAL TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** con RUC Nº 2292560 – 0 por el monto total de G. 1.631.981.006 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil seis) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *el Rubro 522 – 13 "Construcciones de Obras de Uso Institucional"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio